

PODER EJECUTIVO NACIONAL

República Argentina

DECRETO-LEY PROVINCIAL 9.385/1979 · 1979

DECRETO-LEY 9385/1979

Boletín Oficial, 14 de agosto de 1979 · 2 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Decreto-Ley 9385/1979

DECRETO - LEY 9385/79

LA PLATA, 7 de AGOSTO de 1979.

VISTO lo actuado en el expediente número 2400-8528/79 y la au torización otorgada mediante la Instrucción número 1/77, artículo 1, apartado 4.4. de la Junta Militar; en ejercicio de las facultades legislativas por ella conferidas,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Autorizase al Ministerio de Obras Públicas -Dirección de Arquitectura-, a donar al Arzobispado de La Plata los materiales que se detallan a continuación, los que serán destinados a la construcción de la casa parroquial de "Nuestra Señora de Luján", sita en la calle 60 entre 27 y 28 de la Ciudad de La Plata: noventa y cuatro (94) metros de caños de cemento común de 0,100"; doce (12) bocas de desagüe; cinco (5) bocas de acceso; una (1) cámara de inspección; cinco (5) rejillas de piso de 0,060"; cuarenta y cinco (45) bolsas de cal; seis (6) metros cúbicos de arena; ciento cincuenta (150) metros cuadrados de mosaicos; cuarenta y cinco (45) metros de caños de plomo de 0,013" para agua fría; veintiséis (26) metros de caños de plomo de 0,019" para agua fría; veinticuatro (24) metros de caños de hierro galvanizado de 0,013" para agua caliente; seis (6) caños LL.P.; un (1) caño V.L.; ciento cuarenta y cinco (145) metros de caños de hierro semipesado de 3/4"; quince (15) metros de caños de plástico de 3/4"; ciento cincuenta y siete (157) metros de caños de hierro semipesado de 5/8"; treinta y tres (33) metros de caños de plástico de 5/8"; dieciséis (16) llaves interruptoras unipola res; dos (2) llaves interruptoras bipolares; cuatro (4) llaves interruptoras triples; ocho (8) llaves conmutadoras de cambio o combinación escalera; veinte (20) toma corrientes; un (1) toma corriente con contacto a tierra; cuarenta (40) bocas de techo para un (1) efecto; ocho (8) bocas de techo para dos (2) efectos; once (11) bocas de pared para un (1) efecto; una (1) llave y toma corriente combinados; ciento cincuenta y cinco (155) metros de cable de 1, 5 mm 2 ; ochenta (80) metros de cable de 2 mm 2 ; ciento treinta (130) metros de cable de 2,5 mm 2 ; dos (2) rollos de cable de 4 mm 2 .

ARTÍCULO 2°. Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Oficial y archívese.

VEREDICTA LEYES

Decreto-Ley 9385/1979. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).